



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2014**  
**PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con: a) el escrito y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudio y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla; y b) el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **008695** y **009044**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil quince.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudio y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla y del Consejero Jurídico del Gobernador de la misma entidad; y de conformidad con los artículos 4, 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, segundo párrafo, de la

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en

términos del artículo 1 de dicha ley, en relación con los artículos 101, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, 4 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Puebla, se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con las

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

disposiciones legales que invocan y con las documentales que para tal efecto exhiben, **rindiendo el informe solicitado**, en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo; por señalado **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como **delegados y autorizados** a las personas que respectivamente mencionan.

Con apoyo en los artículos 64, primer párrafo y 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, **se tiene al Poder Legislativo del Estado de Puebla remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos** de la Ley para la Protección de los Sujetos en Riesgo en el Estado de Puebla, misma que aporta como prueba en su respectivo informe.

Con copia de los escritos de cuenta, **córrase traslado al Procurador General de la República**, promovente de esta acción de inconstitucionalidad, para los efectos legales a que haya lugar y, los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

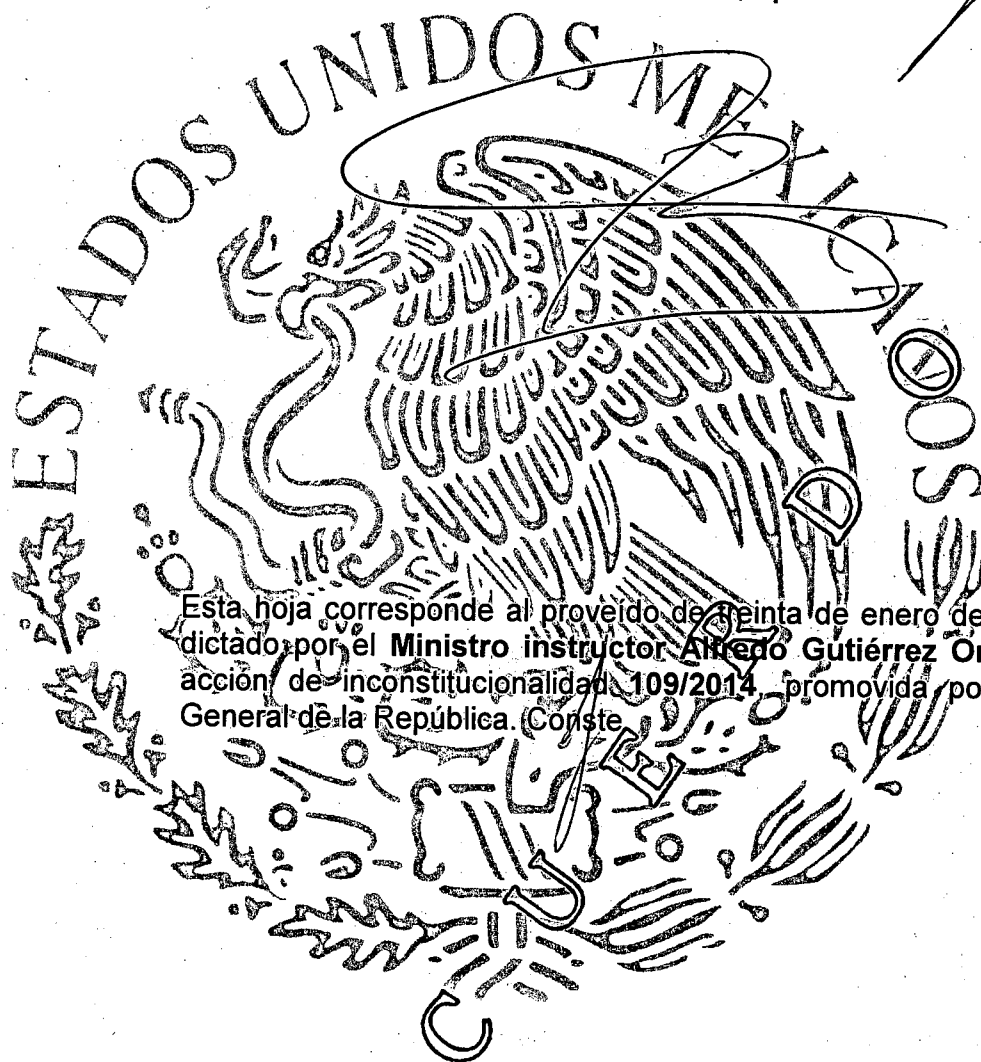
De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese y cúmplase.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de treinta de enero de dos mil quince, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la acción de inconstitucionalidad **109/2014** promovida por el Procurador General de la República. Conste.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN